



CERTIFICADO

Órgano: Secretaría General del Pleno/jmp

Asunto: Certificado acuerdo plenario

D. GONZALO CERRILLO CRUZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EN LA PROVINCIA DE MADRID,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión **extraordinaria** de **18 de julio de 2019**, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

"4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD CON EL EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL."

Dada cuenta de las siguientes propuestas de la Alcaldesa de 11 de julio de 2019 relativas a la dación de cuenta al Pleno de las solicitudes de compatibilidad con el ejercicio de otras actividades de miembros de la Corporación con dedicación parcial:

- Dar cuenta, de conformidad con el informe-propuesta del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 9 de julio, de la solicitud de compatibilidad formulada por D^a. Elena Moreno García para el desempeño de la profesión de arquitecta por cuenta ajena, considerando que se trata de una actividad que no requiere declaración expresa de compatibilidad respecto a su condición de concejal de esta Corporación en régimen de dedicación parcial, en los exactos términos declarados por la misma mediante la solicitud cursada al efecto y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados.
- Dar cuenta, de conformidad con el informe-propuesta del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 9 de julio, de la solicitud de compatibilidad formulada por D^a. Ana María Hernández Martínez para el desempeño de la profesión de Administradora de Sociedad Mercantil, considerando que se trata de una actividad que no requiere declaración expresa de compatibilidad respecto a su condición de concejal de esta Corporación en régimen de dedicación parcial, en los exactos términos declarados por la misma mediante la solicitud cursada al efecto, y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados.
- Dar cuenta, de conformidad con el informe-propuesta del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 9 de julio, de la solicitud de compatibilidad formulada por D. Ángel Hernández Pando para el desempeño de la profesión de arquitecto por cuenta propia, considerando que se trata de una actividad que no requiere declaración expresa de compatibilidad respecto a su condición de concejal de esta Corporación en régimen de dedicación parcial, en los exactos términos declarados por el mismo mediante la solicitud cursada al efecto, y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados.
- Dar cuenta, de conformidad con el informe-propuesta del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 9 de julio, de la solicitud de compatibilidad formulada por D^a. Marta Ordozgoiti de la Rica para el desempeño de la profesión de funcionaria de carrera en el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, considerando que se trata de una actividad que no requiere declaración expresa de compatibilidad respecto a su condición de concejal de esta Corporación en régimen de dedicación parcial, en los exactos términos declarados por la misma mediante la solicitud cursada al efecto, y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados. Ello sin perjuicio de la comunicación entre Administraciones a las que se refiere el art. 5.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Dar cuenta, de conformidad con el informe-propuesta del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 9 de julio, de la solicitud de compatibilidad formulada por D. Juan José Aizcorbe Torra para el desempeño de la profesión de letrado de forma individual o a través de sociedades profesionales, y como Administrador Concursal en los Juzgados de lo Mercantil considerando que se trata de una actividad que no requiere declaración expresa de compatibilidad respecto a su condición de concejal de esta Corporación en régimen de dedicación parcial, en los exactos términos declarados por el mismo mediante la solicitud cursada al efecto, y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados.
- Dar cuenta, de conformidad con el informe-propuesta del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 9 de julio, de la solicitud de compatibilidad formulada por D. Heliodoro Cobaleda Esteban para el desempeño

de la profesión de Asesor por cuenta propia, como trabajador autónomo o por cuenta ajena, considerando que se trata de una actividad que no requiere declaración expresa de compatibilidad respecto a su condición de concejal de esta Corporación en régimen de dedicación parcial, en los exactos términos declarados por el mismo mediante la solicitud cursada al efecto, y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados.

El Pleno queda enterado.”

Y para que así conste, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.2 b) del Reglamento Orgánico del Pleno, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta.

En Pozuelo de Alarcón, 12 de septiembre de 2019

V.ºB.º
LA PRESIDENTA DEL PLENO.-

Susana Pérez Quisiant

